

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.59
15 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 59ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 23 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Examen de los proyectos de resolución relativos al tema 10 del
programa (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-12612 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL TEMA 10 DEL PROGRAMA (continuación)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el sur del Líbano y la Bekaa occidental (E/CN.4/1996/L.78) (continuación)

1. El Sr. BAUTISTA (Filipinas) dice que hay que hacer lo posible para que no se vuelvan a producir esos trágicos acontecimientos en el sur del Líbano, provocados por las acciones del Hezbollah y de las fuerzas armadas israelíes. Al igual que el Consejo de Seguridad y el Movimiento de los Países No Alineados, Filipinas condena categóricamente esas acciones y desea una solución pacífica y duradera en la región. Apoya por consiguiente de manera decidida todos los esfuerzos que puedan restablecer la paz y ruega a todas las partes que cooperen en el proceso de paz en curso. Filipinas hará esta misma declaración en Nueva York en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la situación en el sur del Líbano.
2. La delegación filipina apoya, por consiguiente, el proyecto de resolución, aunque le habría gustado que el texto estuviera más equilibrado.
3. El Sr. LAMDAN (Observador de Israel) dice que desde hace mucho tiempo a su delegación le cuesta trabajo admitir el proyecto de resolución partidista y simplista que se aprueba cada año sobre la situación de los derechos humanos en el sur del Líbano y en la Bekaa occidental. Israel ya ha expresado su pesar por el trágico incidente de Caná pero desea precisar que son los terroristas del Hezbollah, y no los soldados israelíes, quienes atacan deliberadamente a los civiles inocentes. Estos terroristas no dudan tampoco en apostarse a unos cientos de metros de una posición de la FPNUL. En un incidente anterior ya resultaron heridos dos soldados de Fiji. Por su parte, Israel ha exhortado a los civiles libaneses a que evacuen el sector por su propia seguridad y ha hecho saber que responderá a los disparos. Cuando decidió acallar a los lanzacohetes del Hezbollah, Israel ignoraba que hubiera tantos civiles concentrados en la base de la FPNUL. El resultado, devastador desde el punto de vista humano, es imputable al Hezbollah. Es más, tampoco hay que descartar que el Hezbollah buscara deliberadamente ese fatal desenlace.
4. Hay que culpar también al Gobierno del Líbano, que no ha hecho nada por ejercer su soberanía en el sur y cumplir sus obligaciones internacionales impidiendo al Hezbollah utilizar su territorio para agredir a Israel. Hay que recordar asimismo que desde el 21 de abril de 1996 han resultado heridos 52 civiles israelíes, y que sólo en Kiryat Shemonah han resultado dañados más de un millar de edificios.
5. Israel apoya el proceso diplomático iniciado para instaurar un cese del fuego duradero, pero estima que es prioritario impedir al Hezbollah que ataque a Israel con cohetes o cualquier otro medio. Siria y el Líbano deben aceptar también este imperativo. No se puede exigir a Israel que cese del

fuego de manera unilateral pero que no pueda seguir garantizando la defensa de sus propios ciudadanos. Si se produce un cese del fuego y se contraen nuevos compromisos, Israel estará dispuesto a reanudar las conversaciones de paz con Siria y el Líbano para hallar una solución política al problema del Líbano, pero el objetivo de Israel sigue siendo impedir que el Hezbollah ponga en peligro el proceso de paz. Hace dos días un dirigente del Hezbollah ha declarado a la revista sueca Expressen que su movimiento desea no sólo la retirada de Israel del sur del Líbano, sino también una evacuación completa de "Palestina". Israel ya no puede seguir en silencio cuando cada vez más parece que el Irán está armando al Hezbollah, con miras a frenar el proceso de paz.

6. Israel ya ha señalado que está dispuesto a aceptar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, pero sólo en el marco de un acuerdo de paz que contemple soluciones apropiadas en materia de seguridad, comprendido el desarme del Hezbollah. Para avanzar en la solución del problema palestino, el 18 de abril de 1996 el Primer Ministro israelí convino con el Sr. Arafat una mayor cooperación para luchar contra el terrorismo de Hamas, tras las decididas acciones de la Autoridad palestina contra la oposición fundamentalista islámica. Se creó un comité para la aplicación del último Acuerdo provisional (Oslo II), que prevé el redespiegue de las fuerzas de defensa israelíes en Hebrón. Por último, se fijó para el 4 de mayo de 1996 el inicio de conversaciones con los palestinos sobre un estatuto permanente. Israel desea hacer avanzar asimismo la solución del problema Siria-Líbano, pero es intolerable que Siria abogue por la paz al mismo tiempo que apoya al Hezbollah, e incluso lo arma.

7. En resumen, Oriente Medio está hoy dividido en dos campos. El campo mayoritario apoya el proceso de paz, y en ese campo están Israel y la mayor parte de los Estados árabes. El otro campo está dirigido por el frente de rechazo (el Irán, El Iraq y Libia), que actúa a través del Hezbollah, Hamas y la yihad islámica. Es en ese contexto amplio en el que la Comisión debe examinar la evolución de la situación en el sur del Líbano y aprobar resoluciones que alienten a los partidarios de la paz y fomenten el proceso de paz.

8. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América) lamenta profundamente las víctimas y la destrucción provocadas recientemente en el sur del Líbano y en Israel por el recrudecimiento de los ataques con cohetes del Hezbollah contra poblaciones civiles en el norte de Israel. Es preciso que la Comisión y la comunidad internacional en su conjunto redoblen los esfuerzos para llegar a una paz justa y duradera en el sur del Líbano, en el marco del proceso de paz que está en curso en Oriente Medio.

9. Para contribuir a un cese del fuego inmediato, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Warren Christopher, se encuentra actualmente en la región, y se ha llevado la cuestión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Comisión, por su parte, debe velar por que la resolución relativa a la situación en el sur del Líbano sea una resolución equilibrada y refleje bien la realidad, lo que supone que no se condene únicamente a Israel. Pues es evidente que el Gobierno libanés no

ejerce su autoridad sobre todo el territorio del Líbano, ya que el Líbano es el único país del que parten con frecuencia agresiones directas dirigidas contra las poblaciones civiles israelíes. El proceso de paz exige a la vez moderación y voluntad de eliminar las fuentes de la violencia.

10. Para que no se frustren las esperanzas que han nacido recientemente en Oriente Medio, es preciso que la Comisión rechace una resolución tan partidista y manifieste por el contrario un compromiso renovado en favor del proceso de paz.

11. El Sr. BARKER (Australia) dice que su país está horrorizado por los acontecimientos de las dos últimas semanas en el norte de Israel y en el Líbano. Australia suscribe decididamente el llamamiento del Consejo de Seguridad para un cese del fuego inmediato a fin de evitar que se vuelvan a producir tragedias como ésta de Caná. Australia lamenta profundamente también las pérdidas sufridas por las fuerzas de las Naciones Unidas en el ejercicio de su misión en el sur del Líbano. Estima que un cese del fuego es la primera etapa indispensable de la reanudación de las negociaciones encaminadas a una paz global y duradera en Oriente Medio.

12. Pero esa paz presupone que se garantice la seguridad de Israel, que se respete la soberanía de Israel y del Líbano y que Siria, que tiene en parte la responsabilidad de poner fin a los ataques del Hezbollah contra Israel, suscriba también esa solución. Es necesario igualmente que el Gobierno libanés pueda negociar respecto de todo el conjunto del Líbano, en el marco de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y dar garantías creíbles sobre la seguridad de las fronteras del norte de Israel.

13. A petición del representante de Egipto, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.78.

14. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malasia.

Votos a favor: Alemania, Angola, Argelia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sri Lanka, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zimbabwe

Votos en contra: Estados Unidos

Abstenciones: Camerún, Côte d'Ivoire.

15. Por 50 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.78.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (E/CN.4/1996/L.86)

16. El Sr. MENÉNDEZ (Estados Unidos de América) dice que está orgulloso de presentar el proyecto de resolución por dos razones, porque es miembro del Congreso de los Estados Unidos y del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes del Congreso, y porque es de ascendencia cubana. La razón de ser de este proyecto es no defraudar las esperanzas de los numerosos defensores de los derechos humanos y disidentes que, en Cuba, esperan una acción de la Comisión y de la comunidad internacional en general. En efecto, según el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, Sr. Groth, en el período transcurrido desde el último período de sesiones de la Comisión se han seguido violando en Cuba los derechos fundamentales. En el texto que se propone, se pide por tanto al Gobierno cubano que ponga fin a las violaciones de los derechos humanos. En particular en lo que atañe a la libertad política y a la libertad de expresión y de reunión, los miembros de las organizaciones que defienden los derechos humanos en Cuba siguen siendo objeto de persecución. Desde mediados de febrero, por ejemplo, más de 150 militantes del Concilio cubano (organización totalmente pacífica, según el Relator Especial) han sido detenidos, juzgados y condenados a penas de prisión simplemente por solicitar autorización para reunirse pacíficamente a fin de discutir los problemas de Cuba. Las violaciones de los derechos fundamentales imputables al Gobierno cubano no se limitan por otra parte al territorio de la isla, pues el 24 de febrero de 1996 fueron abatidas dos aeronaves civiles no armadas, en un desprecio por las normas internacionales y, en particular por las reglas de la Organización de Aviación Civil Internacional.

17. Todo es tanto más deplorable por cuanto que en 1996 se cumplen 50 años de la presentación, por el Gobierno cubano, de una iniciativa sobre los derechos humanos y los deberes de la nación que inspiró la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948. El Gobierno cubano debe por tanto cooperar sin restricciones con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, autorizándole entre otras cosas a visitar Cuba, a fin de que pueda cumplir plenamente su mandato. Los Estados Unidos esperan que Cuba, que es miembro de la Comisión, cambie de política e inicie por fin el camino del respeto de los derechos humanos.

18. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Dinamarca, Luxemburgo, Rumania y Suecia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

19. El Sr. CABALLERO RODRÍGUEZ (Cuba) dice que una vez más la Comisión está haciendo un ejercicio estéril con un proyecto de resolución que es el fruto de la política hostil de los Estados Unidos hacia Cuba. El texto propuesto es un ejemplo flagrante de la politización, la subjetividad y la selectividad que hacen dudar de la credibilidad de la Comisión. La prueba está en la lista de patrocinadores, que no comprende más que a los

Estados Unidos y algunos de sus aliados del norte (!). Parece como si la guerra fría se hubiera polarizado en una pequeña isla del Caribe, cuya única culpa es haber accedido a la independencia y a la libertad desafiando a un poderoso imperio, que aún no ha renunciado a sus pretensiones de conquista y de opresión.

20. ¿Quién puede creer en la legitimidad de los objetivos de un proyecto de resolución presentado por un Gobierno que acaba de intensificar el bloqueo que impone a Cuba desde hace más de 30 años? Las últimas dudas que podrían quedar sobre ese texto las ha disipado la declaración del representante demócrata de New Jersey, de origen cubano: el objetivo de los Estados Unidos es en realidad influir a los electores de New Jersey, que deben ir a las urnas en noviembre. Hace ya algunos años, un ex policía del régimen de Batista tuvo ese mismo y dudoso privilegio, y los Estados Unidos han acostumbrado lamentablemente a la Comisión a esos remilgos. Pero Cuba no se siente ni acusada ni juzgada. Una, cinco, diez resoluciones de este tipo no la hacen cambiar de opinión. Los Estados Unidos no se cansan de esa inútil repetición, pero Cuba no se cansa tampoco de denunciar el falaz ejercicio político que está en su origen.

21. Dicho esto, Cuba continuará progresando, sobre la base del consenso popular, y cooperando con las Naciones Unidas y con todos los que actúan con espíritu de respeto y de igualdad. Cuba no aceptará nunca un ejercicio tan selectivo y discriminatorio, cualquiera que sea el disfraz bajo el que se le presente. No aceptará nunca un relator especial que no sea neutro e independiente. Cuba se pronunciará por tanto en contra del proyecto de resolución L.86, para el que solicita la votación nominal.

22. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros) dice que la prórroga de un año del mandato del Relator Especial que se propone en el proyecto de resolución comportaría unos gastos de 45.000 dólares para el bienio 1996-1997. Como en la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas del ejercicio están consignados créditos suficientes, si se aprueba el proyecto de resolución no se necesitarán créditos adicionales.

23. El Sr. BERGUÑO (Chile) dice que su país ya ha expresado su profunda preocupación por el tema de la situación de los derechos humanos en Cuba y que apoya por tanto el proyecto de resolución propuesto. La Comisión, que dispone de mecanismos apropiados para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo, es para la comunidad internacional el marco más idóneo para corregir entre otras cosas la situación de los derechos humanos en Cuba.

24. Hay que subrayar no obstante que las resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Cuba no alcanzaron sus objetivos y que se siguen aplicando unilateralmente medidas coercitivas. Por consiguiente, la Comisión debería exigir el respeto de sus propias resoluciones y al mismo tiempo enfocar la cuestión con una óptica distinta, menos ideológica, menos parcial y teniendo como único objetivo proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como los esfuerzos de la comunidad internacional y en particular de la Comisión frente a

determinadas situaciones están fracasando, no debe excluirse un enfoque distinto.

25. A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.86.

26. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Angola.

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Italia, Japón, Madagascar, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana

Votos en contra: China, Cuba, India, Indonesia, Zimbabwe

Abstenciones: Angola, Argelia, Bangladesh, Belarús, Benín, Bhután, Brasil, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Guinea, Malasia, Malawi, Malí, Mauritania, México, Nepal, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Ucrania, Uganda, Venezuela

27. Por 20 votos contra 5 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1996/86.

Proyecto de resolución sobre la cooperación con los representantes de órganos de las Naciones Unidas encargados de examinar la situación de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.87)

28. La Sra. HEVESI (Hungría), que presenta el proyecto de resolución, señala que éste es una actualización de la resolución 1995/75, que la Comisión aprobó sin votación. Espera por tanto, al igual que los demás patrocinadores del proyecto de resolución, que éste pueda aprobarse por consenso.

29. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que Argentina, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Estados Unidos de América, Hungría, Irlanda, Japón, Madagascar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Senegal se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.87 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en China (E/CN.4/1996/L.90)

31. El Sr. TORELLA DI ROMAGNANO (Italia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que éste se inspira en los

informes de los Relatores Especiales sobre la tortura (E/CN.4/1996/35 y Add.1), sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4 y Corr.1) y sobre la intolerancia religiosa (E/CN.4/1996/95), así como en el informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzosas o involuntarias (E/CN.4/1996/38). Tiene por objeto entre otras cosas reconocer una cierta evolución en la sociedad china y los esfuerzos realizados por la República Popular de China para mejorar los derechos económicos de la población, al mismo tiempo que se constata que no obstante sigue habiendo motivos de preocupación por la persistencia de las violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales.

32. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que Islandia y el Japón se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

33. El Sr. WU Jianmin (China) señala que las mejoras en la situación de los derechos humanos de un país no pueden evaluarse nada más que en relación con el pasado de ese país. En el caso de China, conviene subrayar que antes de 1949, de una población de cerca de 500 millones de habitantes, 400 millones de personas no satisfacían su hambre, mientras que hoy la abrumadora mayoría de la población china, que es de 1.200 millones de habitantes, está a salvo del hambre y del frío. Igualmente, la esperanza media de vida y la tasa de alfabetización han aumentado de manera espectacular a lo largo de este período. Los hechos están ahí, y todo aquel que no tenga prejuicios admitirá que la situación de los derechos humanos en China se caracteriza por avances considerables.

34. Desde 1990, bajo el pretexto de preocuparse por la situación de los derechos humanos en China, una gran potencia, apoyada por algunos países desarrollados, viene presentando proyectos de resolución contra China, sin conseguir nunca que se aprueben. Es curioso constatar que es precisamente a lo largo de estos seis últimos años cuando la situación en China ha mejorado enormemente en numerosos ámbitos, entre ellos los del crecimiento económico y los derechos humanos, ya se trate de derechos económicos, sociales y culturales o de derechos civiles y políticos. Por ejemplo, la tasa de participación en las elecciones es de más del 93%. El ex embajador de los Estados Unidos en China, Sr. Stapleton Roy, declaró además a finales de 1993 que hacía más de un siglo que no era tan buena la situación de los derechos humanos en China. Por otra parte, los países que más encarnizadamente han atacado a China sobre la cuestión de los derechos humanos a lo largo de estos seis últimos años son justamente los que han sido culpables, en el pasado, de graves violaciones de los derechos humanos en China. En realidad, no hay ninguna duda de que la superpotencia que ataca a China está más preocupada por las cuestiones de dominio o de hegemonía que por los derechos humanos de la población china. Simplemente, a esa gran potencia no le gusta el tipo de desarrollo que ha elegido el pueblo chino.

35. Ha habido siempre dos enfoques diametralmente opuestos de los derechos humanos, el primero basado en la cooperación y el segundo en la confrontación. Ahora que ha terminado la guerra fría, cabe preguntarse por qué algunos siguen aferrándose a la confrontación que caracterizó ese período. China tiene otra visión de las cosas. Cada civilización,

occidental u oriental, tiene sus raíces históricas y sus orígenes sociales, sus valores y su concepción de los derechos humanos, y no se debería tratar de establecer una jerarquía entre ellas. Los derechos humanos son ciertamente universales, pero el principio de universalidad no significa que algunos países deban aceptar el punto de vista de algunos otros o plegarse a ellos.

36. La delegación china ha tomado nota con satisfacción de que la Comisión se inclina cada vez más por la cooperación. Si la gran potencia que ataca a China tiene de verdad la intención de promover y proteger los derechos humanos, debería abandonar de una vez por todas su actitud basada en la confrontación y responder de manera concreta a la petición de cooperación, diálogo y consenso de los países en desarrollo. A fin de cuentas, la cooperación acabará imponiéndose, mientras que la confrontación está abocada al fracaso.

37. Por todas esas razones, y habida cuenta de su posición de principios, que consiste en no apoyar ningún proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en tal o cual país, la delegación china, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, presenta una moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.90.

38. El Sr. TORELLA DI ROMAGNANO (Italia), que interviene en nombre de la Unión Europea, estima que es muy de lamentar que la delegación china presente una vez más una moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución. Esa actitud no es conforme a los principios de transparencia y de no selectividad que deberían inspirar los trabajos de la Comisión. Para los 15 países de la Unión Europea es una cuestión de principios: ningún miembro de la Comisión debería poder estar exento de las críticas y rechazar la opinión de la comunidad internacional. Si la Comisión tuviera que aceptar que se la impidiera examinar las violaciones de los derechos humanos en tal o cual país, su credibilidad estaría en juego. Expresar su preocupación por las violaciones de los derechos humanos no debe considerarse como una injerencia en los asuntos internos de un Estado. Esa es la razón por la que la delegación italiana pide a los miembros de la Comisión que rechacen la moción presentada por China.

39. El Sr. LEMINE (Mauritania) dice que China, país de gran cultura, ha desarrollado a lo largo de toda su historia sus propias instituciones y su propio sistema político, económico y social, que le proporcionan una gran influencia y un papel de primera línea en las relaciones internacionales. Todo ello no habría podido concretarse sin la adhesión del pueblo chino, que es el resultado de la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de ese pueblo. Es por tanto justo que se rinda homenaje a China, país que ha conseguido satisfacer las necesidades de la cuarta parte de la población mundial y que ha conseguido progresos económicos, sociales y culturales impresionantes. Vistos a la escala de ese país y en unos momentos en los que los problemas socioeconómicos alimentan a los nacionalismos estrechos que amenazan la seguridad mundial, esos progresos deben tenerse en cuenta

cuando se examina la situación de los derechos humanos en China. El interés de toda la comunidad internacional es que China siga avanzando por el camino que ha elegido. El proyecto de resolución propuesto no contribuirá a ese objetivo, pues podría ser percibido por el Gobierno chino como una condena que no reconoce los esfuerzos que realiza. Esa es la razón por la que Mauritania estima que la Comisión no debería pronunciarse sobre este proyecto de resolución.

40. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América) dice que no es un secreto para nadie que todos los días se desprecian las libertades fundamentales de millones de chinos y que miles de personas han pagado cara su adhesión a los valores que defiende la Comisión. Los Estados Unidos se oponen con firmeza a toda moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución. Ningún otro país, ya sean por ejemplo los Estados Unidos, la Federación de Rusia o el Sudán, trata de impedir el debate sobre la situación de los derechos humanos en su territorio. Solamente China trata de aplicar dos pesos y dos medidas y estima que no debe ser objeto del examen de la Comisión. La moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución no tiene nada que ver con un supuesto conflicto Norte-Sur, sino más bien constituye un llamamiento a la autocensura. Votar a favor de esa moción equivaldría a abandonar a los miles de ciudadanos chinos que se han atrevido a alzarse en defensa de los derechos humanos, la democracia y la libertad. Si China no quiere que se debata la situación de los derechos humanos en su territorio, le basta con dejar de cometer violaciones de esos derechos en vez de intentar tapan la boca a la Comisión. Por consiguiente, la delegación estadounidense pide enérgicamente a todos los miembros de la Comisión que rechacen la moción presentada por China.

41. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIO (Cuba) constata una vez más que algunos Estados miembros de la Comisión tratan de politizar los debates en detrimento de los países del Sur, manipulando la cuestión de los derechos humanos como un instrumento de política exterior. Los patrocinadores de este proyecto de resolución deberían por el contrario reconocer sinceramente los considerables esfuerzos que ha desplegado este gran país para ofrecer a la población china un nivel de vida digno. China es víctima de una agresión política y, como representante de un país del Sur con el que China ha compartido siempre sus escasos recursos, la delegación cubana aprueba la propuesta de China.

42. El Sr. PHIRI (Malawi) dice que la población de Malawi, que acaba de sacudirse el yugo de casi 31 años de dictadura, concede una especial importancia a la protección de los derechos humanos. La delegación de Malawi no tiene evidentemente la intención de dar lecciones en materia de derechos humanos, pero no puede evitar esperar que los otros países y los otros pueblos puedan gozar de los derechos humanos. Votará en conciencia, tanto sobre la moción presentada por China como sobre el proyecto de resolución. No obstante, lamenta la forma en que se tratan las cuestiones estudiadas por la Comisión. Parece en efecto que se ha abierto del todo la puerta que lleva a la confrontación. Esa es la razón por la que la delegación de Malawi espera que en el futuro se aliente a todas las

delegaciones a adoptar decisiones que permitan a la Comisión alcanzar sus objetivos.

43. El Sr. PARREIRA (Angola) apoya la moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución. El derecho a la libertad de expresión sobre la situación de los derechos humanos en un país -ya plenamente ejercido por los patrocinadores del proyecto- y la aprobación de una resolución que condena a ese país son dos cosas distintas. En este caso, el proyecto que se examina no refleja la realidad de la situación en China.

44. El Sr. SZELEI (Hungría) anuncia que su delegación se opone a la moción china.

45. El Sr. LEGAULT (Canadá) dice que la cuestión de los derechos humanos en China está incluida indiscutiblemente en el mandato de la Comisión, y que ésta se desacreditaría totalmente si otorgara un tratamiento especial a China. No se trata de confrontación, sino de la libertad de expresión de un órgano cuya razón de ser es examinar la situación de los derechos humanos en todos los países. La delegación canadiense rechaza por tanto la moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución.

46. La Sra. BOJKOVA (Bulgaria) se suma a esta posición y recuerda el principio que se enuncia en la Declaración y Programa de Acción de Viena según el cual las violaciones de los derechos humanos son una preocupación legítima de la comunidad internacional. La situación de los derechos humanos, en todos los países, debe examinarse de manera imparcial y objetiva.

47. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) apoya la moción de China, pues estima que la situación de los derechos humanos en ese país ha mejorado claramente y que el Gobierno chino contribuye al desarrollo económico y social de su pueblo.

48. El Sr. BAUM (Alemania) recuerda que la Comisión tiene un mandato único que consiste en examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, sin discriminación de ningún tipo, y que apoyar la propuesta de China equivale a impedir a la Comisión que asuma sus responsabilidades. Por tanto, la delegación alemana votará en contra de la propuesta.

49. El Sr. LEHMANN (Dinamarca), que comparte este punto de vista, sostiene que está en juego la credibilidad de la Comisión.

50. El Sr. MENDOZA CARRILLO (El Salvador) dice que la Comisión, portadora de las esperanzas de la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos, no debería sustraerse a sus responsabilidades. La delegación salvadoreña rechaza por tanto la propuesta de China.

51. El Sr. SINGH (India) dice que parece que los copatrocinadores del proyecto de resolución están más animados por motivos políticos que por una

verdadera preocupación por la situación de los derechos humanos en China. Apoyará por consiguiente la moción presentada por la delegación china.

52. El Sr. HASHIM (Bangladesh) recuerda que en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se toma nota de la profunda transformación que se ha operado en la sociedad china desde la aplicación de las políticas de reforma y que en el párrafo 3 la Comisión se felicita por el hecho de que el Gobierno chino esté dispuesto a intercambiar información sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos. A fin de alentar al Gobierno chino a que siga por ese camino, apoyará la propuesta de la delegación china.

53. El Sr. AKRAM (Pakistán) dice que apoyará la propuesta de que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución, pues con su aprobación se correría un grave riesgo de enconar las relaciones entre las grandes potencias, además de que no se haría justicia a los positivos resultados obtenidos por el Gobierno chino.

54. El Sr. BARKER (Australia) rechaza la propuesta de China.

55. El Sr. VAN WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) dice que si aceptara no examinar las violaciones de los derechos humanos en China la Comisión estaría incumpliendo su mandato. Además, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, China tiene especiales responsabilidades para con la comunidad internacional. El proyecto de resolución que se examina es equilibrado, pues denuncia las violaciones de los derechos humanos pero señala también las mejoras que se han observado en ese ámbito.

56. A petición del representante de China, se procede a votación nominal sobre la moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.90.

57. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Benin.

Votos a favor: Angola, Argelia, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Nepal, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Ucrania, Uganda, Zimbabwe

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Italia, Japón, Malawi, Nicaragua, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana

Abstenciones: Colombia, Federación de Rusia, Filipinas, México, República de Corea, Venezuela

58. Por 27 votos contra 20 y 6 abstenciones, queda aprobada la moción encaminada a que la Comisión no se pronuncie sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.90.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, en el Estado de Bosnia y Herzegovina, en la República de Croacia y en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) (E/CN.4/1996/L.75)

59. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América), que presenta el proyecto de resolución, dice que no hay que olvidar nunca los atroces crímenes cometidos por las fuerzas serbias de Bosnia, entre otros la matanza de civiles inocentes en Srebrenica. Pero el Acuerdo de paz de Dayton ha puesto fin al baño de sangre y ha abierto la vía a la reconciliación y a la reconstrucción. Es en ese contexto en el que se inscribe el proyecto de resolución.

60. Los Estados Unidos rinden homenaje al ex Relator Especial, Sr. Mazowiecki, por la tarea que ha realizado. Esperan que el nuevo Relator Especial, Sra. Rehn, cuyo mandato revisado se define en los párrafos 44 y 45 del proyecto de resolución, contribuirá a la comprensión y a la reconciliación entre las partes. Lo esencial de este mandato sigue siendo dar cuenta de toda violación de los derechos humanos de la que pueda tener conocimiento, pero debería dar asimismo una visión de lo que ocurre en esos países. Se espera que trabaje en estrecha colaboración con el Alto Representante, la OSCE y el experto encargado del mecanismo especial para el examen del problema de las personas desaparecidas. Los patrocinadores acogen igualmente con satisfacción la acción del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como la de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias.

61. Los patrocinadores tienen puestas grandes esperanzas en el Tribunal internacional encargado de perseguir a los responsables de las atrocidades cometidas.

62. En lo que se refiere a las personas consideradas desaparecidas, el experto independiente miembro del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias ha establecido, con el enviado especial del Gobierno de los Estados Unidos, así como el CICR, el Tribunal penal internacional, el Relator Especial y el Alto Representante, importantes mecanismos de coordinación. El mandato que se le confiere en la sección VII del proyecto de resolución debería hacer posible una contribución a la solución de este desgarrador problema.

63. La delegación de los Estados Unidos desea dar las gracias a todos los que han participado en la elaboración del proyecto de resolución, entre ellos a la delegación de Marruecos, presidente de la Organización de la Conferencia Islámica, y sobre todo a las delegaciones de Croacia y de Bosnia y Herzegovina.

64. Por último, la representante de los Estados Unidos presenta las modificaciones que se han introducido en el texto: se suprime el tercer

párrafo del preámbulo; en la versión francesa, en la penúltima línea del decimosexto párrafo, tras las palabras "personnes déplacées", se añade "dans leur foyer d'origine"; en las líneas segunda y tercera del párrafo 1, se sustituyen las palabras "par les parties au" por "au cours du"; en la tercera línea del párrafo 21, se sustituyen las palabras "autorités de la Fédération de Bosnie-Herzégovine et de la Republika Srpska" por "autorités de ses entités -La Fédération de Bosnie-Herzégovine et la Republika Srpska-"; en el párrafo 24, se suprimen las palabras "rapports faisant état d'" y, después de la palabra "arrestations", se añaden las palabras "qui auraient eu lieu"; al final del párrafo 43, se suprimen las palabras "de ce pays".

65. Los patrocinadores expresan el deseo de que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

66. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) informa a la Comisión de que Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

67. El Sr. MADEY (Observador de Croacia) dice que, aunque Croacia apoya la aplicación del Acuerdo de Dayton y del Acuerdo fundamental relativo a la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srem Occidental, considera en cambio inaceptable que en el proyecto de resolución no se mencione la responsabilidad de los dirigentes políticos y militares de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en el desencadenamiento del conflicto y en la mayor parte de los crímenes que se han cometido. Se trata de un retroceso con respecto a las resoluciones anteriores de la Comisión y de la Asamblea General.

68. Los intentos que se han hecho de "reequilibrar" las responsabilidades de las partes, entre otros la afirmación del Relator Especial según la cual no se debería hacer responsables a naciones enteras de los crímenes de genocidio cometidos en Srebrenica y en la región de Dvor, son una grave amenaza para el proceso de reconciliación.

69. El Observador de Croacia subraya que su país se ha mostrado siempre dispuesto a colaborar con los organismos internacionales encargados de velar por el respeto de los derechos humanos y a permitir que su sociedad sea vigilada por dichos organismos. Dan prueba de ello el hecho de que el Consejo permanente de la OSCE haya decidido establecer en Croacia, en cooperación con el Gobierno, una misión que prestará ayuda a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías y el hecho de que el Parlamento croata haya aprobado el 19 de abril la Ley constitucional de cooperación con el Tribunal penal internacional -la primera ley de este tipo que se aprueba en el conjunto de países que formaban Yugoslavia-, así como su petición de admisión en el Consejo de Europa. Lamenta por tanto que no siempre se tengan en cuenta todas las circunstancias relativas a su país, lo que ha llevado por ejemplo al representante de Italia a declarar

el 16 de abril, en nombre de la Unión Europea, que en su conjunto la situación seguía dejando que desear.

70. El orador se felicita por el hecho de que en el proyecto de resolución se contemple el fortalecimiento de los mecanismos de examen del problema de las personas desaparecidas y la ampliación del mandato del mecanismo especial, y expresa su confianza en que ello tenga resultados concretos.

71. Expresa su esperanza de que los derechos humanos se respeten en el marco del Acuerdo de Paz, que los Estados surgidos de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia se reconozcan entre sí y que la reintegración de Eslavonia Oriental, Baranja y Srem Occidental se efectúe pacíficamente.

72. El Sr. BIJEDIC (Observador de Bosnia y Herzegovina) estima que el proyecto de resolución es aceptable, pero no puede sumarse a él porque no se señalan con claridad las causas del conflicto y no se designa a los principales responsables de la agresión y el genocidio. Desearía que se contara más con las fuerzas democráticas de todas las poblaciones de Bosnia y Herzegovina para acelerar el proceso de reconciliación, la libre circulación de las ideas, los bienes y las personas y el regreso de los refugiados y las personas desplazadas.

73. Al no condenar con más firmeza a las fuerzas antidemocráticas y a los criminales de guerra se corre el riesgo de poner en peligro la aplicación integral e imparcial del Acuerdo de Dayton y de acentuar la tendencia a la división de Bosnia y Herzegovina conforme a criterios étnicos y a su desmembramiento, incluso a la aparición de disturbios en toda la región de los Balcanes.

74. La Sra. CVETANOVSKA (Observadora de la ex República Yugoslava de Macedonia) dice que la República de Macedonia debería quedar excluida, por diversas razones, del mandato del Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia. Pues, desde su independencia, no se ha mezclado en modo alguno en el conflicto a lo largo del cual se han cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Es parte en los pactos internacionales de derechos humanos, y por tanto está sujeta a sus mecanismos de control. Por otra parte, ya es miembro del Consejo de Europa, que dispone de un sistema satisfactorio de promoción y protección de los derechos humanos. Conviene a ese respecto subrayar que la República de Macedonia cumple con las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales en los que es parte, en especial en lo que se refiere a la protección de los derechos de las minorías. Dicho esto, su país hará todo lo posible por reforzar y promover los derechos humanos.

75. El Sr. MALGUINOV (Federación de Rusia) dice que, desde la firma del Acuerdo de Dayton y del Acuerdo sobre Eslavonia Oriental, la población puede empezar a esperar que se superen los odios, se instaure la paz y se respeten los derechos humanos. El proyecto de resolución debe por tanto contribuir a alentar a las fuerzas democráticas y a afirmar el proceso de reconciliación y de normalización de las relaciones entre los Estados en el

respeto mutuo de su igualdad soberana y de su integridad territorial. La paz no podrá instaurarse nada más que sobre la base de un consenso de ese tipo.

76. Aunque la delegación rusa celebra que varias disposiciones del proyecto de resolución se orienten al futuro y se encaminen a garantizar el respeto de los derechos humanos en todos los Estados de la ex Yugoslavia, lamenta no obstante que diversos pasajes no se correspondan auténticamente con la realidad, carezcan de precisión o manifiesten parcialidad, pues no se hace mención de determinadas violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, en el proyecto de resolución no se toman plenamente en cuenta varias acciones constructivas mencionadas por el Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia.

77. En consecuencia, la delegación de la Federación de Rusia pide que se proceda a votación nominal sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 25, 26 y 27. La Federación de Rusia se abstendrá en esa votación, pero se sumará al consenso cuando se examine el proyecto de resolución en su totalidad.

78. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros) dice que el costo de prorrogar un año el mandato del Relator Especial se estima en 110.000 dólares y debería cubrirse con los créditos ya consignados en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

79. En cuanto al costo de las actividades del experto encargado del mecanismo especial para el examen del problema de las personas desaparecidas, debería cubrirse con el crédito de 220.000 dólares consignado en esa misma sección del presupuesto por programas. Por consiguiente, si el proyecto de resolución se aprueba no se necesitarán recursos adicionales.

80. A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación nominal sobre el séptimo párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 25, 26 y 27.

81. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Dinamarca.

Votos a favor: Australia, Alemania, Argelia, Austria, Bangladesh, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Malawi, Mauritania, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Ucrania, Uganda, Venezuela

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Angola, Belarús, Camerún, China, Etiopía,
Federación de Rusia, Guinea, India, México, Nepal,
Sri Lanka, Zimbabwe

82. Por 38 votos contra ninguno y 12 abstenciones, se aprueban el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 1, 25, 26 y 27.

83. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1996/L.75 en su totalidad, sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.